



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 95779

Bogotá, D. C., uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MANUEL DOMINGO ARTEAGA ARIAS vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTRO.

Reconócese a la firma Godoy Córdoba Abogados S.A.S., identificada con Nit. 830.515.294-0, representada legalmente por el abogado Andrés Darío Godoy Córdoba, como apoderada especial de la parte opositora, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme al poder que precede.

Reconócese a Gustavo José Gnecco Mendoza, con Tarjeta Profesional n.º 44.192, abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma Godoy Córdoba Abogados S.A.S., como apoderado de la parte opositora, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Reconócese al abogado Samir Vargas Moreno, con Tarjeta Profesional n.º238.130, como apoderado especial de la parte opositora, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder que precede.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **2 de marzo de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **029** la
providencia proferida el **1 de marzo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **7 de marzo de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **1 de
marzo de 2023**.

SECRETARIA _____